



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII de fecha 21 de abril de 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

RESOLUCIÓN No.

866 /2022

Ciudad de México, a 12 2 NOV 2022

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de **"Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases** y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-135/04** emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la moral **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

- I. Que el **14 de Mayo de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó el título de concesión **DGZF-135/04** en favor de la moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.**, respecto de una superficie de **3,732.91m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **rampa de acceso a la playa de concreto armado, parte de estrado de concreto simple, escalinatas de concreto simple, escalinatas de concreto simple con terminado de cemento blanco y marmolina, muro de contención en forma semicircular que funciona como área jardinada y palmas, una pérgola de madera, voladizo, asoleadero con piso de concreto simple, parte de escalinata de concreto y parte de muro de contención de concreto armado**, localizada en Paseo de los Cocoteros Lote 28, Villa 8, Playa Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **rampa de acceso, parte de estrado, escalinatas, muro de contención, área jardinada y palmas, pérgola de madera, voladizo, asoleaderos**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años, contando a partir del día **17 de Mayo de 2004**, fecha en que se notificó.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.275.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

- II. Que en fecha **25 de Marzo de 2019**, la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, a través de su representante legal la C. **Rosa Inés Morales González**, presentó ante la Oficina Regional de Bahía de Banderas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Nayarit, formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos, la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión No **DGZF-135/04**, así mismo solicitó la actualización del nombre de la moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.**, a la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, Por lo que, esta autoridad administrativa, procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver **la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.275.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

II.- Que mediante formato único recibido el **25 de Marzo de 2019**, presentó ante la Oficina Regional de Bahía de Banderas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Nayarit, formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos, la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión No **DGZF-135/04**, así mismo solicitó la actualización del nombre de la moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.**, al de la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**

III.- Que el Titular de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrá solicitar la prórroga de la Concesión que le fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

“Artículo 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

I.- El monto de la inversión que EL CONCESIONARIO pretenda aplicar;

II.- El plazo de amortización de la inversión realizada;

III.- El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;

IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04
EXPEDIENTE: 53/44599
C.A.: 16.275.714.1.9-137/2003
BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

V.- El cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;

VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por EL CONCESIONARIO, y

VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."

REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

"Artículo 30. *La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:*

- I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.*
- II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.*
- III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.*





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04**

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.”

En virtud de lo anterior, esta autoridad al considerar que la concesionaria presentó debidamente su solicitud de prórroga y/o modificación a las bases, se procede a realizar un análisis a la totalidad de las constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constatando lo siguiente:

1. La solicitud de **prórroga y modificación a las bases** en estudio fue presentada ante la Oficina Regional de Bahía de Banderas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Nayarit, el día **25 de Marzo de 2019**, lo que resulta de manera previa al vencimiento del Título de Concesión número **DGZF-135/04**, ya que la misma cuenta con una vigencia de **15 años**, el cual llegó a su término el día **17 de Mayo de 2019**, asimismo, fue suscrita por la C. **Rosa Inés Morales González**, representante legal de la moral denominada



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04
EXPEDIENTE: 53/44599
C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003
BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V., antes **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.,** titular de la concesión que nos ocupa.

2. La C. **Rosa Inés Morales González,** representante legal de la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.,** solicita actualizar la razón social de la moral **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.,** quién era titular de la concesión **DGZF-135/04,** personalidad que acredita mediante copia certificada de la escritura pública No. **17,778** (diecisiete mil setecientos setenta y ocho), de fecha **28 de Diciembre de 2018,** pasado ante la fe del Lic. **Leonardo Corona Álvarez,** notario público, No. **113** (ciento trece), con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas. Por lo que presenta:

a) Copia certificada del instrumento público No. **416** (cuatrocientos dieciséis) Acta No. **9,096** (nueve mil noventa y seis) de **26 de Abril de 2007,** pasado ante la fe del Lic. **Leonardo Corona Álvarez,** notario público, No. **113** (ciento trece), en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, a través de la cual la moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.,** constituye una sociedad con la denominación de **Promotora Turística Punta Bete, S.A de C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tampico, Tamaulipas el día **09 de Mayo de 2007.**

b) Copia certificada del instrumento público Volumen No. **939** (novecientos treinta y nueve) Acta No. **17,969** (diecisiete mil novecientos sesenta y nueve), de **10 de Diciembre de 2008,** pasado ante la fe del Lic. **Leonardo Corona Álvarez,** notario público, No. **113** (ciento trece), en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, a través del cual se fusiona **Promotora Turística Punta Bete, S.A de C.V.,** con **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.,** subsistiendo en la fusión la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A de C.V.**



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04**

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.275.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

c) Copia certificada de la Escritura Pública No. **6,785** (seis mil setecientos ochenta y cinco), de **27 de Noviembre de 2014**, ante la fe del Lic. **Leonardo Corona Álvarez**, notario público, No. **113** (ciento trece), en la Ciudad y Puerto de Tampico, Estado de Tamaulipas, a través de la cual **Promotora Turística Punta Bete, S.A de C.V.**, cambia de razón social a **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Pánuco, Veracruz el día **08 de Diciembre de 2014**.

3. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 m.n.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
4. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
5. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud la entonces moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.**, ahora **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

- **Copia simple del recibo de pago No. 148584, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al primer bimestre de 2014, por la cantidad de \$22,994.73 (Veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.).**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04
EXPEDIENTE: 53/44599
C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003
BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

- **Copia simple del recibo de pago No. 154418**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al segundo bimestre de **2014**, por la cantidad de **\$22,994.73 (Veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 158836**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al tercer bimestre de **2014**, por la cantidad de **\$22,994.73 (Veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 164471**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al cuarto bimestre de **2014**, por la cantidad de **\$22,994.73 (Veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 170394**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al quinto bimestre de **2014**, por la cantidad de **\$22,994.73 (Veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 181720**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al sexto bimestre de **2014**, por la cantidad de **\$22,994.73 (Veintidos mil novecientos noventa y cuatro pesos 73/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 197209**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al primer bimestre de **2015**, por la cantidad de **\$24,948.28 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 200672**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al segundo bimestre de **2015**, por la cantidad de **\$24,948.28 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04**

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.275.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

- **Copia simple del recibo de pago No. 4150**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al tercer bimestre de **2015**, por la cantidad de **\$24,948.28 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 10560**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al cuarto bimestre de **2015**, por la cantidad de **\$25,230.20 (Veinticinco mil doscientos treinta pesos 20/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 11989**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al quinto bimestre de **2015**, por la cantidad de **\$24,948.28 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 19044**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al sexto bimestre de **2015**, por la cantidad de **\$24,948.28 (Veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**.
- **Copia simple del recibo de pago No. 70921**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, correspondiente al primer bimestre de **2016**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00000780**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al segundo bimestre de **2016**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00001239**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al tercer bimestre de **2016**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04
EXPEDIENTE: 53/44599
C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003
BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

- **Copia simple de factura con Folio 00001826**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al cuarto bimestre de **2016**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00002354**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al quinto bimestre de **2016**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00002906**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al sexto bimestre de **2016**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00003696**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al primer bimestre de **2017**, por la cantidad de **\$25,502.00 (Veinticinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00004162**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al segundo bimestre de **2017**, por la cantidad de **\$26,341.90 (Veintiseis mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00004794**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al tercer bimestre de **2017**, por la cantidad de **\$26,341.90 (Veintiseis mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 00005208**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al cuarto bimestre de **2017**, por la cantidad de **\$26,341.90 (Veintiseis mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04**

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

- **Copia simple de factura con Folio 00005495**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al quinto bimestre de **2017**, por la cantidad de **\$26,341.90 (Veintiseis mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 104**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al sexto bimestre de **2017**, por la cantidad de **\$26,341.90 (Veintiseis mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 696**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al primer bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$26,341.90 (Veintiseis mil trescientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 731**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al complemento del primer bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$1,748.25 (Mil setecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 1216**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al segundo bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$28,090.15 (Veintiocho mil noventa pesos 15/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 1599**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit correspondiente al tercer bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$28,090.15 (Veintiocho mil noventa pesos 15/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 278**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit correspondiente al cuarto bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$28,090.15 (Veintiocho mil noventa pesos 15/100 M.N.)**.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.275.714.19-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

- **Copia simple de factura con Folio 600**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al quinto bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$28,090.15 (Veintiocho mil noventa pesos 15/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 896**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, correspondiente al sexto bimestre de **2018**, por la cantidad de **\$28,090.15 (Veintiocho mil noventa pesos 15/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 1549**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit correspondiente al primer bimestre de **2019**, por la cantidad de **\$28,090.15 (veintiocho mil noventa pesos 15/100 M.N.)**.
- **Copia simple de factura con Folio 1557**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit correspondiente al complemento del primer bimestre de **2019**, por la cantidad de **\$1,325.18 (mil trescientos veinticinco pesos 18/100 M.N.)**.

Por lo que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la entonces moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.**, ahora **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de mérito, a efecto del cambio de denominación social como a continuación se indica.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual a la letra establece:





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04**

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, está autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó la entonces moral denominada **Promotora Turística las Velas, S.A de C.V.,** ahora **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.;** o bien para en caso de encontrar irregularidades, está Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente Resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la concesionaria y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga y se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-135/04, respecto del cambio de denominación social** en favor de la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.,** respecto de una superficie de **3,732.91m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **rampa de acceso a la playa de concreto armado, parte de estrado de concreto simple, escalinatas de concreto simple, escalinatas de concreto simple con terminado de cemento blanco y marmolina, muro de contención en forma semicircular que funciona como área ajardinada y palmas, una pérgola de madera, voladizo,**



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04
EXPEDIENTE: 53/44599
C.A.: 16.27S.714.1.9-137/2003
BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

asoleadero con piso de concreto simple, parte de escalinata de concreto y parte de muro de contención de concreto armado, localizada en Paseo de los Cocoteros Lote 28, Villa 8, Playa Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **rampa de acceso, parte de estrado, escalinatas, muro de contención, área ajardinada y palmas, pérgola de madera, voladizo, asoleaderos**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**LA CONCESIONARIA**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años. Contando a partir del día **18 de Mayo de 2019**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **DGZF-135/04** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la empresa **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN
A LAS BASES DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DGZF-135/04

EXPEDIENTE: 53/44599

C.A.: 16.275.714.1.9-137/2003

BITÁCORA: 18/KV-0222/03/19

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, a través de su representante legal la C. **Rosa Inés Morales González**, y/o a sus autorizados para oír y recibir notificaciones los CC. María Teresa Reyes Ruíz, Marcos Yoshio Shiba Reyes y Leonel García Bibiano, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Paseo de los Cocoteros No. 98, Colonia Náutico Turístico, C.P. 63735 Nuevo Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**; adicionalmente señala los siguientes números telefónicos: **322-226-9572 y 322-158-8817**; y/o a través de los siguientes correos electrónicos: **y imorales@velasresorts.com**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la C. **Rosa Inés Morales González**, representante legal de la moral denominada **Promotora Turística Punta Bete, S.A.P.I. de C.V.**, que el expediente **53-44599** se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México**.

Así lo resolvió y firma,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.


BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA.

SYBV/JPV

15

